



Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/2115.

Bitácora:

08/DK-0163/05/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

09 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Mayo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CARLOS GARCIA RODRIGUEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.0763/98/868 de fecha 25 de Marzo de 1998, que cuenta con el código de identificación **T08017GAR001** ubicado en KM. 12 CARR. CUAUHTEMOC- LA JUNTA, 400 MTS. CAMINO A EJIDO 6 DE ENERO, C.P. Cuauhtémoc Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 335.354 Metros cúbicos	12	2959	2970	21530111	21530122
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 8.351 Metros cúbicos	2	2971	2972	21530123	21530124
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 3.834 Metros cúbicos	1	2973	2973	21530125	21530125
astillas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 51.981 Metros cúbicos aparentes	2	2974	2975	21530126	21530127

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SARIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO

